



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. Nº 583/2021

Buenos Aires, 19 de abril de 2021

**VISTO** la situación sanitaria en nuestro país causada por la pandemia de Covid-19 y

**CONSIDERANDO**

que durante los últimos días se ha visto un salto en la curva de contagios llegando a un pico de 29.472 casos positivos informados el 16/04/21 y 383 fallecidos informados el 15/04/21,

que la vacunación ha demostrado ser un método efectivo para reducir la cantidad de contagios y bajar la tasa de mortalidad,

que las tasas de vacunación en distintos países son muy desiguales habiendo numerosos países en el mundo donde la vacunación ni siquiera comenzó,

que hasta el día 18/04/21 se ha vacunado con al menos una dosis al 13,9% de la población argentina, mientras que en otros países la vacunación con una dosis se acerca o supera el 40%,

que a la misma fecha se ha vacunado completamente al 1,7% de la población argentina, mientras que en otros países la vacunación completa alcanza o supera el 20%,

que al momento no se ha finalizado con la inmunización de los pacientes que componen los grupos de riesgo para Covid-19,

que hasta el momento, los acuerdos firmados por los distintos países con empresas privadas para la provisión de vacunas han sufrido demoras sistemáticas en las entregas a pesar de los pagos por adelantado y los beneficios otorgados,

que todas las empresas que fabrican las vacunas han reportado ganancias económicas y sus acciones se han valorizado en el mercado a partir de la crisis sanitaria mundial, aun cuando la mayor parte de la inversión realizada para desarrollar dichas vacunas proviene del sector público,

que hasta el momento la única vacuna cuyos fabricantes han expresado la voluntad de liberar su patente y así contribuir al término de la pandemia es la Soberana 02, desarrollada por la República de Cuba,

que la liberación y publicación de las patentes permitiría el aumento de la producción de vacunas haciendo que estas sean mucho más accesibles para el conjunto de la población mundial, fomentando las producciones públicas e igualando las tasas de vacunación,



**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

que el desarrollo público de vacunas permitiría acelerar los procesos de vacunación a la vez que nos permitiría estar mejor preparados ante nuevas olas de contagios o apariciones de nuevas cepas del virus,

que se requiere una distribución equitativa de vacunas a nivel mundial para minimizar la circulación del virus y, en consecuencia, la aparición de variantes que evadan las vacunas actuales,

Que el día de la fecha se presentó un proyecto en la Cámara de Diputados para que el Congreso Nacional acompañe e impulse la campaña internacional por la liberación de patentes de las vacunas contra el COVID 19,

Que numerosas organizaciones a nivel mundial se han pronunciado al respecto en este sentido,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113° del Estatuto Universitario,

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Pronunciarse a favor de la liberación y publicación de las patentes de todas las vacunas contra el Covid-19.

**ARTÍCULO 2.-** Pronunciarse por la gratuidad de todas las vacunas contra el Covid-19 y por un plan de emergencia mundial que permita e impulse la producción libre en cada país.

**ARTÍCULO 3.-** Apoyar el proyecto presentado en la Cámara Nacional de Diputados para que el Congreso Nacional acompañe e impulse la campaña internacional por la liberación de patentes de las vacunas contra el COVID 19.

**ARTICULO 4.-** Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

**RESOLUCIÓN CD N° 0578**

Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN -UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO